

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6641

ORDEN de 30 de diciembre de 1983 por la que se prorroga la autorización provisional de dos Centros extranjeros en España por un periodo de tres años.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se autorizaron, con carácter provisional hasta el 31 de diciembre de 1983, los Centros «Colegio Swan» y «Morna Valley School», condicionada la obtención de autorización definitiva a lo que resultara de la certificación expedida por las autoridades británicas, previa visita de la Inspección británica, que necesariamente habría de tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 1983;

Este Ministerio, examinada la certificación emitida por las autoridades británicas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto que la autorización provisional sea prorrogada por tres años a los Centros cuyos datos se indican a continuación:

### Provincia de Baleares

Municipio: Santa Eulalia del Río.  
Localidad: Santa Eulalia del Río.  
Denominación: «Morna Valley School».  
Titular: Doña Mary Isabel Blackstad.  
Domicilio: C'an Toni des Curreu, Ses Minas, San Carlos, apartado 185, Santa Eulalia del Río, Ibiza.  
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.  
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education.  
Número de puestos escolares: 110.

### Provincia de Málaga

Municipio: Marbella.  
Localidad: Marbella.  
Denominación: «Colegio Swan».  
Titular: Doña Tessa Jane Swan.  
Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 177, «Villa Capri-cho», números 1 y 2.  
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.  
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior).  
Número de puestos escolares: 140.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

6642

ORDEN de 30 de diciembre de 1983 por la que se autorizan dos Centros extranjeros en España.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se autorizaron con carácter provisional hasta el 31 de diciembre de 1983 los Centros «Canterbury School Kindergarten» y «St. Antony's College», para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico; transcurrido dicho plazo y habiendo sido cumplimentado satisfactoriamente el requisito que condicionó la obtención de autorización definitiva.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los Centros cuyos datos se indican a continuación:

### Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.  
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.  
Denominación: «Canterbury School Kindergarten».  
Titular: Doña Beryl Jean Pritchard de García.  
Domicilio: Calle Juan XXIII, números 44-46.  
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.  
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

### Sistema español

### Sistema británico

Sistema español	Sistema británico
Preescolar	Nursery.
E.G.B. 1	Primary Education. (Infant y Junior).
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	Secondary Education.
8	2
	3

Número de puestos escolares: 297.

### Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola.  
Localidad: Fuengirola.  
Denominación: «St. Anthony's College».  
Titular: Doña Patricia Goold y don Philip Wilson Walker.  
Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 217, avenida de Acapulco, Los Boliches.  
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.  
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education.  
Número de puestos escolares: 200.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6643

RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, por la que se convocan diversas ayudas y becas para la investigación y estudio de los movimientos migratorios exteriores españoles.

Entre las funciones que la legislación vigente encomienda al Instituto Español de Emigración reviste primordial significación la de promover las tareas de investigación y estudio de los aspectos que se relacionan con los movimientos migratorios que, de manera tan notable, han contribuido a configurar la estructura demográfica y social de España.

Los cambios y transformaciones operados, por otra parte, en la política del Estado en materia de emigración; las nuevas prioridades en la acción asistencial, las modificaciones en el marco institucional y en el signo mismo de los movimientos migratorios son, entre otros, temas abiertos a investigadores y estudiosos, cuya tarea es procedente estimular.

En atención a ello, la Dirección General del Instituto Español de Emigración ha resuelto promover ayudas a la investigación, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan becas para la investigación y estudio de los movimientos migratorios españoles, con arreglo a estas dos modalidades:

A) Cinco becas, dotadas con 800.000 pesetas cada una, para el estudio de los siguientes temas:

1. Identidad socio-cultural de la segunda generación de españoles emigrantes y vínculos culturales que mantienen con su país de origen. Ambito de la investigación: Suiza y Bélgica.
2. Los acuerdos bilaterales y multilaterales a nivel europeo como instrumento de creación de empleo para emigrantes que retornan: Perspectivas en el caso español.
3. Emigración y problemática educativa: Resultados escolares de los alumnos españoles emigrantes que reciben enseñanza en los sistemas educativos europeos.
4. Desarrollo y perspectivas del sistema de previsión social de carácter mutualista por las colectividades españolas en Iberoamérica.
5. Planificación de un servicio social para emigrantes españoles en el área europea y en España, adecuado a la nueva realidad emigratoria y que tenga en cuenta la estructura asistencial en los países de acogida.

B) Doce becas, dotadas con 300.000 pesetas cada una, para el estudio de los siguientes temas: